

Estimado Cliente:  
Con el fin de facilitarle gestionar la conexión del servicio de energía eléctrica, se ha preparado el presente documento, por medio del cual se le explica el proceso a seguir; lo anterior tomando en cuenta que el servicio por usted solicitado se encuentra fuera del área obligatoria de servicio de 200 metros.

### **PROCESO DE CONEXIÓN A LA RED DE EEGSA "DISTANCIA MAYOR A 200 MTS"**

1. Presentar el formulario "**Solicitud de Extensiones de Líneas para Distancia Mayor a 200 mts**" debidamente lleno junto a los documentos que se le solicitan, en cualquiera de los Centros de Atención al Cliente de Empresa Eléctrica. EEGSA le proporcionará el número de estudio que identifica su solicitud; con este dato usted podrá verificar el avance de su trámite.
2. En un plazo no mayor de 15 días, EEGSA le enviará una nota a través de la cual le da conocer el punto de la red a la cual debe conectarse (punto de enganche), así como las condiciones de dicha conexión.
3. Para desarrollar el proyecto, usted podrá elegir una de las siguientes opciones:

#### **Opción 1**

Constituir por sus medios la red necesaria hasta aproximarse a 200 metros del punto de enganche y a partir de ahí, EEGSA construirá el resto de la red hasta el punto de enganche; sin embargo usted debería tomar en cuenta lo siguiente:

- El proyecto debe ser aprobado por Empresa Eléctrica y tendrá que cumplir con las condiciones técnicas de la misma.
- EEGSA inspeccionará la red construida por usted y la aceptará única y exclusivamente si cumple con las condiciones técnicas establecidas por la misma.
- Firmar con EEGSA un Convenio de Cesión de la Red, bajo cualquiera de las siguientes modalidades: con contratista homologado o con contratista no homologado.
- EEGSA comenzará a construir la red de los 200 metros finales, una vez que la red construida por usted haya sido aceptada; desde ese momento, según lo establece la ley, Empresa Eléctrica tiene un plazo máximo de 120 días para realizar la conexión.

#### **Opción 2**

Constituir por sus medios la totalidad de la red necesaria hasta el punto de enganche, tomando en cuenta lo siguiente:

- El proyecto debe ser aprobado por Empresa Eléctrica y tendrá que cumplir con las condiciones técnicas de la misma.

- La red que usted haya construido, será inspeccionada por EEGSA y aceptada única y exclusivamente si cumple las condiciones técnicas establecidas por la misma.
- Firmar con EEGSA un Convenio de Cesión de la Red, bajo cualquiera de las siguientes modalidades: con contratista homologado o con contratista no homologado.
- Finalizada y aceptada la construcción, EEGSA procederá a realizar la conexión.

**NOTA:** En cualquiera de las dos opciones, usted podrá optar por hacer la construcción con un contratista homologado por EEGSA o con cualquier otro contratista (Ver Consideraciones Generales, Página 6, Inciso 1).

4. Usted deberá notificar por escrito al Departamento de Construcción y Nuevos Suministros de Empresa Eléctrica, ubicado en la 2a. Avenida 9-27, Zona 1 de la Ciudad de Guatemala, la opción elegida y entregar la siguiente documentación:

#### **4.1. Datos generales de la empresa constructora de la obra**

- a. Nombre, razón social o denominación de la entidad constructora de la obra.
- b. Dirección exacta (calle o avenida, zona, municipio, departamento).
- c. Números telefónicos y de fax de la entidad constructora.
- d. Nombre y datos generales del dueño o representante legal.

#### **4.2. Diseño completo de la red a construir, en cualquiera de las opciones elegidas, para aprobación**

Para la revisión y aprobación del diseño deberá presentar lo siguiente:

- a. Dos juegos de copias heliográficas de planos en escala 1:1000 o 1:2000 firmados por un ingeniero electricista con colegiatura activa, incluyendo certificado emitido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala. Cada juego debe tener lo siguiente:
  - Diagrama de ubicación
  - Gabaritos
  - Distribución de la red de energía eléctrica, indicando calibres y número de fases en BT y MT, adicionalmente deberá incluir diagrama de faseo de transformadores.
- b. Listado de materiales a utilizar, los cuales han de ser únicamente los homologados por EEGSA.
- c. En caso de cruces de bulevares, vías férreas, autopistas, barrancos, terrenos montañosos y cruces con otras líneas, será necesario incluir perfil de las líneas.

Proceso de Conexión a la Red de EEGSA  
"Distancia Mayor a 200 ms"

- d. Detalle de lo siguiente:
- Longitud de la extensión de red en kilómetros, para cables de MT (1 y 3 fases) y BT (baja tensión).
  - Cantidad de transformadores por capacidad (KVA).
  - Cantidad y altura de postes diferenciándolos en postes de MT, MT/BT y BT.
  - Costo estimado de la obra en quetzales.
- e. Si la red de distribución va a ser subterránea, el interesado debe presentar planos de la obra civil, mostrando las cajas de registros e indicando la cantidad, tipo y diámetro de los tubos a utilizar entre registros y de que materiales se construyen.
5. En el plazo de 15 días usted recibirá:
- a. Si el diseño es aprobado:
- Copia del plano autorizado, con el cual podrá iniciar el trámite de la servidumbre si fuera necesaria, así como la construcción del proyecto.
  - Convenio de Cesión de la extensión de líneas a EEGSA, para que sea firmado por el propietario del proyecto, el convenio en mención deberá ser devuelto al Departamento de Construcción y Nuevos Suministros de Empresa Eléctrica, ubicado en la 2a. Avenida 9-27, Zona 1 de la Ciudad de Guatemala.
- b. Si el diseño es rechazado:
- Por escrito se le informará de las modificaciones y correcciones que correspondan; una vez que éstas hayan sido efectuadas, por favor acuda a cualquiera de los Centros de Atención al Cliente de EEGSA y solicite una nueva revisión o visita para el estudio (el costo de esta actividad se lo harán saber en el momento de solicitarla), posteriormente entregue el proyecto para revisión en el Departamento de Construcción y Nuevos Suministros de Empresa Eléctrica, ubicado en la 2a. Avenida 9-27, Zona 1 de la Ciudad de Guatemala.
6. Finalizada la construcción, notifique por escrito al Departamento de Construcción y Nuevos Suministros de EEGSA para que este proceda a la inspección de la red construida.
- Es importante mencionar que el Departamento de Construcción y Nuevos Suministros de EEGSA procederá a realizar la inspección una vez haya recibido lo siguiente:
- 6.1 Convenio de Cesión firmado por usted.
- 6.2 Certificación de pruebas de pérdidas de transformadores, efectuada por el Laboratorio de Transformadores de Energica, S. A. (Ver Empresas Homologadas y Contratistas EEGSA, Página 16).

Proceso de Conexión a la Red de EEGSA  
"Distancia Mayor a 200 ms"

- 6.3 Certificación del Registro General de la Propiedad de Inmuebles (con no más de un mes de haber sido extendida), en la que se haga constar la existencia de servidumbre de paso para conducción de energía eléctrica a favor de EEGSA, sobre el bien o bienes inmuebles propiedad del interesado, en donde se encuentre ubicada cualquier instalación de energía eléctrica.
7. En el plazo de siete días, EEGSA le informará el resultado de dicha inspección. Si es positivo, comenzará el plazo de 120 días para la construcción de los 200 metros finales por parte de Empresa Eléctrica (Ver Opción 1) o se procederá a la conexión del servicio (Ver Opción 2).

### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN**

Tanto el diseño como la construcción de la extensión de líneas deberán cumplir con la normativa de EEGSA, así como con las Normas Técnicas de Diseño y Operación de las Instalaciones de Distribución -NTDODI- contenidas en la Resolución CNEE No. 47-99 emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Usted deberá contar con la revisión y aprobación del diseño por parte de EEGSA. Aventuraarse a construir sin haber cumplido con este requisito, puede significarle costear la ejecución de modificaciones posteriores en la red ya construida, a solicitud de Empresa Eléctrica.

La empresa que usted contrate, debe observar las siguientes consideraciones técnicas para la elaboración del diseño:

1. EEGSA únicamente aceptará transformadores de distribución de marcas homologadas y de bajas pérdidas (consultar Resolución CNEE No. 31-2000).
2. No se aceptarán líneas monofásicas para servir cargas mayores de 100 KVA.
3. Los conductores a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas:
  - Para líneas primarias aplicar Norma NE 05.00.01, diciembre de 2000, 1ª edición, EEGSA.
  - Para líneas secundarias aplicar Norma NE 05.02.01, marzo de 2000, 1ª edición, EEGSA.
4. En la red de distribución en BT utilizará conductor Triplex 1/0 con neutro aislado y cada rama que se derive del centro de transformación será protegido con seccionadores de fusibles de BT.
5. El contratista de la obra tendrá sumo cuidado con el faseo de las líneas, por lo que anotará en los planos el movimiento de las fases durante la construcción, consultará el Manual Técnico de MT y presentará la información de la fase en que fueron instalados los transformadores, así como el número de serie y compañía asignados a cada centro de transformación.
6. Los postes deberán quedar numerados, anotando en el plano el número asignado a cada uno de éstos. Para el efecto La Unidad de Construcción de Líneas, por medio del Gestor de Red encargado del proyecto le proporcionará los números que correspondan.
7. Se aceptarán únicamente líneas monofásicas y/o trifásicas.

### **CONSIDERACIONES GENERALES QUE USTED DEBE CONOCER**

1. Contratación de la empresa constructora:

1.1 Si su decisión es contratar a una empresa homologada por EEGSA, obtendrá las siguientes ventajas:

- a. Garantía sobre el absoluto conocimiento de las normas técnicas, unidades constructivas y procedimientos internos de EEGSA.
- b. Son las únicas empresas que pueden hacer adaptaciones de la red existente de EEGSA, si ello es requerido en su proyecto.
- c. Evita el riesgo de retrasos en la aceptación de la obra y necesidad de modificaciones de la misma, ante la posibilidad de incumplir las normas de EEGSA.

1.2 Si usted contrata una empresa no homologada por EEGSA para la construcción de la extensión de red, por favor tome en cuenta lo siguiente:

- a. Durante la construcción del proyecto, únicamente podrá utilizar unidades básicas de construcción normalizadas por EEGSA, y presentar un plano asociando cada poste con ellos números de unidades básicas de construcción utilizadas.
  - b. Si se necesitaran supervisiones adicionales por razones imputables al contratista, cada una de éstas tendrán un valor, el cual le será indicado en cualquiera de los Centros de Atención al Cliente de EEGSA.
  - c. Es necesario que la empresa contratada por usted, presente en forma detallada y conforme a los siguientes datos, cada material adquirido y utilizado en el proyecto:
    - Marca
    - Fabricante
    - Número de catálogo
  - d. Deberá presentar constancia de las pruebas de bajas pérdidas de los transformadores de distribución.
2. Si las líneas propiedad de EEGSA existentes en el lugar, necesitan ser modificadas para la construcción de la nueva extensión de líneas, las modificaciones únicamente las podrá realizar una empresa homologada por EEGSA.
3. Si el proyecto tiene red de alumbrado público, éste deberá presentar en forma independiente.

4. EEGSA se reserva el derecho de aceptación de la extensión de líneas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de las normas técnicas de EEGSA.
- b. Por no utilizar materiales homologados.
- c. Incumplimiento de los requisitos específicos sde EEGSA.
- d. Cuando EEGSA no haya aprobado el proyecto.
- e. Por falta de servidumbres o de firma del convenio de cesión.

5. Si el proyecto se desarrollará en varias fases, usted debe entregar a EEGSA lo siguiente:

- a. Carta a través de la cual se comprometa a desarrollar la totalidad del proyecto.
- b. Plano que muestre integradas, todas las fases de las que se compone el proyecto.

**BORRADOR (EMPRESA HOMOLOGADA)**

GG -CE- -03

CONVENIO DE ELECTRIFICACION Y CESIÓN ENTRE \_\_\_\_\_ Y  
EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de  
edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con cédula de vecindad número de  
orden \_\_\_\_\_, quión \_\_\_\_\_, con número de registro \_\_\_\_\_, quien comparece y actúa  
extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_, y actúa  
en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad  
Personería que acredita con acta número \_\_\_\_\_ folio  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )  
\_\_\_\_\_ del libro  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) de \_\_\_\_\_, por el Notario  
\_\_\_\_\_.

**Por otra parte, el señor GONZALO GÓMEZ ALCANTARA**, quien es de cuarenta y un años de edad, casado, español, Ingeniero Industrial, de este domicilio y quien se identifica con el Pasaporte número Cincuenta y un millones seiscientos veintisiete mil ochocientos setenta y cinco quión M (51627875-M) extendido por el Estado español, quien actúa en su carácter de Mandatario Especial con Representación Legal de **EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que en lo que sigue de este instrumento se llamará **EEGSA**, calidad que acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (60) de fecha once (11) de diciembre del dos mil uno (2001) autorizada por el Notario José Eduardo Quiñonez León, el cual se encuentra debidamente inscrito en la Dirección del Archivo General de Protocolos bajo el número seiscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho (675168) con fecha dieciocho (18) de diciembre del dos mil uno (2001), y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número treinta y tres mil setecientos cuarenta y seis (33746), folio quinientos treinta y ocho (538) del libro veinticinco (25) de Mandatos con fecha de inscripción el diecinueve (19) de diciembre del dos mil uno (2001).

Ambos manifiestan que son de las generales y datos antes consignados, que se encuentran en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que de palabra y en español, idioma que hablan y entienden perfectamente, exponen que por este acto suscriben el convenio de electrificación y cesión del proyecto \_\_\_\_\_, el cual se numerará bajo código GG-CE-\_\_\_\_\_-03, de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETO**

En virtud del tal convenio GG-CE-\_\_\_\_\_-03, manifiestan los señores \_\_\_\_\_ y Gonzalo Gómez Alcántara, ambos en la calidad con que actúan, que debido al interés de electrificar la construcción del proyecto \_\_\_\_\_ situado en \_\_\_\_\_ se hace necesaria la construcción por parte de \_\_\_\_\_ de instalaciones de energía eléctrica, conforme a las especificaciones y normas técnicas de EEGSA, y la cesión de las mismas a EEGSA para que ésta pueda prestar suministro de energía eléctrica, previo cumplimiento de los trámites comerciales en vigencia por parte \_\_\_\_\_, o de los solicitantes individuales que se establezcan en el proyecto.

**SEGUNDA: CONTENIDO DEL PROYECTO**

1. \_\_\_\_\_, desarrollará el proyecto, por sí o por terceras personas, individuales o jurídicas, el cual será construido con una potencia instalada de \_\_\_\_\_ kVA, distribuidos en \_\_\_\_\_ centros de transformación, según plano identificado con el No. GG-CE-\_\_\_\_\_-03, elaborado por \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, autorizado por \_\_\_\_\_.
2. Que el proyecto de distribución de la red eléctrica interna se desarrollará en \_\_\_\_\_ fases, según plano GG-CE-\_\_\_\_\_-03 y solicitud presentada por el interesado.

**TERCERA: ACUERDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

1. \_\_\_\_\_, se compromete a desarrollar las obras indicadas en la cláusula Segunda, con fiel cumplimiento de las especificaciones y normativa de EEGSA, utilizando materiales homologados por EEGSA y mediante un contratista homologado por EEGSA.

2. \_\_\_\_\_, se compromete a presentar el correspondiente proyecto de las obras indicadas en la cláusula Segunda para aprobación por parte de EEGSA, no iniciando la ejecución de las mismas hasta obtener la aprobación escrita por parte de EEGSA.

3. Todas las instalaciones mencionadas en la cláusula segunda de este convenio serán inspeccionadas y aceptadas, si procede por EEGSA, quien las recibirá posteriormente en concepto de donación a título gratuito y quedará como propietaria de las mismas, asumiendo de este modo la responsabilidad de su operación y mantenimiento. Para tales efectos se estima el valor de la obra Udonada en Q \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

4. Todas las instalaciones mencionadas en la cláusula Segunda deberán entregarse con todas las servidumbres constituidas oficialmente a favor de EEGSA.

5. Todas las instalaciones mencionadas en la cláusula Segunda deberán quedar perfectamente identificadas de acuerdo a la nomenclatura establecida por EEGSA para su integración en los sistemas de la Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A.

**CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS.** Las partes contratantes convienen que cualquier conflicto, disputa o reclamación que surja de o se relacione con la aplicación, interpretación, y/o cumplimiento del presente contrato, tanto durante su vigencia como a la terminación del mismo por cualquier causa, deberá ser resuelto mediante procedimiento de arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala ("el Centro"), las cuales las partes aceptan desde ya, en forma irrevocable.

**QUINTA: NOTIFICACIONES Y CITACIONES.** Todas las comunicaciones entre las partes con respecto a este convenio, se deberán realizar por escrito con acuse de recibo y entregar a la otra parte por mensajero, facsimilar confirmado o correo certificado a la siguiente dirección o a la dirección que las partes acuerden por escrito: Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, en la sexta avenida ocho guión catorce de la zona uno de esta ciudad: \_\_\_\_\_.

SEXTA: ACEPTACION. Estando ambas partes de acuerdo en todo lo anteriormente expuesto, una vez leído, se ratifican y firman, los comparecientes declaran que aceptan el contenido íntegro del presente convenio de electrificación en todas y cada una de sus cláusulas; quienes bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman por duplicado, en la Ciudad de Guatemala, el \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

**BORRADOR (EMPRESA NO HOMOLOGADA)**

GG-CE-0\_\_\_\_\_-02

CONVENIO DE ELECTRIFICACION Y CESION ENTRE  
ELECTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA Y EMPRESA

Por una parte, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden \_\_\_\_\_ y número de registro \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_, quien comparece y actúa en su calidad de Gerente General de la Empresa \_\_\_\_\_ Personaería que acredita con número de Registro \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), folio \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Por otra parte, el señor **GONZALO GÓMEZ ALCANTARA**, quien es de cuarenta y un años de edad, casado, español, Ingeniero Industrial, de este domicilio y quien se identifica con el Pasaporte número Cincuenta y un millones seiscientos veintisiete mil ochocientos setenta y cinco guón M (51627875-M) extendido por el Estado español, quien actúa en su carácter de Mandatario Especial con Representación Legal de **EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que en lo que sigue de este instrumento se llamara **EEGSA**, calidad que acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (60) de fecha once (11) de diciembre del dos mil uno (2001) autorizada por el Notario José Eduardo Quiñonez León, el cual se encuentra debidamente inscrito en la Dirección del Archivo General de Protocolos bajo el número seiscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho (675168) con fecha dieciocho (18) de diciembre del dos mil uno (2001), y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número treinta y tres mil seiscientos cuarenta y seis (33746), folio quinientos treinta y ocho (538) del libro veinticinco (25) de Mandatos con fecha de inscripción el diecinueve (19) de diciembre del dos mil uno (2001).

POR EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

Ambos manifiestan que son de las generales y datos antes consignados, que se encuentran en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que de palabra y en español, idioma que hablan y entienden perfectamente, exponen que por este acto suscriben el convenio de electrificación y cesión del proyecto

GG-CE-\_\_\_\_\_-03, de conformidad con las cláusulas siguientes: \_\_\_\_\_, el cual se numeró bajo código

**PRIMERA: OBJETO**

En virtud del tal convenio GG-CE-\_\_\_\_\_-03, manifiestan los señores \_\_\_\_\_ y Gonzalo Gómez Alcantara,

ambos en la calidad con que actúan, que debido al interés de electrificar la construcción del proyecto situado en \_\_\_\_\_,

se hace necesaria la construcción por parte de \_\_\_\_\_, de instalaciones de energía eléctrica,

conforme a las especificaciones y normas técnicas de EEGSA, y la cesión de las mismas a EEGSA para que ésta pueda prestar suministro de energía eléctrica, previo cumplimiento de los trámites comerciales en vigencia por parte \_\_\_\_\_, o de los solicitantes

individuales que se establezcan en el proyecto.

**SEGUNDA: CONTENIDO DEL PROYECTO**

1. \_\_\_\_\_ desarrollará el proyecto, por sí o por terceras personas, individuales o jurídicas, el cual será constituido con una potencia instalada de \_\_\_\_\_ KVA, distribuidos en \_\_\_\_\_ centros de transformación, según plano identificado con el No. GG-CE-\_\_\_\_\_-03, elaborado por \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ meses del año \_\_\_\_\_, firmado por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ autorizado por \_\_\_\_\_.

2. Que el proyecto de distribución de la red eléctrica interna se desarrollará en \_\_\_\_\_ fases, según plano GG-CE-\_\_\_\_\_-03 y solicitud presentada por el interesado.

**TERCERA: ACUERDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

1. \_\_\_\_\_, se compromete a desarrollar las obras indicadas en la cláusula Segunda, con fiel cumplimiento de las especificaciones y normativa de EEGSA, utilizando materiales homologados por EEGSA.

2. \_\_\_\_\_, se compromete a presentar el correspondiente proyecto de las obras indicadas en la cláusula Segunda para aprobación por parte de EEGSA, no iniciando la ejecución de las mismas hasta obtener la aprobación escrita por parte de EEGSA.

3. Todas las instalaciones mencionadas en la cláusula segunda de este convenio serán inspeccionadas y aceptadas, si procede por EEGSA, quien las recibirá posteriormente en concepto de donación a título gratuito y quedará como propietaria de las mismas, asumiendo de este modo la responsabilidad de su operación y mantenimiento. Para tales efectos se estima el valor de \_\_\_\_\_ de la obra donada en \_\_\_\_\_ Q \_\_\_\_\_.

4. Todas las instalaciones mencionadas en la cláusula Segunda deberán entregarse con todas las servidumbres constituidas oficialmente a favor de EEGSA.

5. Todas las instalaciones mencionadas en la cláusula Segunda, deberán quedar perfectamente identificadas de acuerdo a la nomenclatura establecida por EEGSA para su integración en los sistemas de la Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A.

6. Finalizada la construcción del proyecto, y tomando en cuenta que será realizada por un contratista NO HOMOLOGADO por EEGSA, se realizará una supervisión para determinar que las instalaciones se encuentran a ENTERA SATISFACCIÓN. En caso de requerirse una o más visitas adicionales por causas imputables a deficiencias en la construcción de dicho proyecto, éstas tendrán un costo de quinientos quetzales exactos (Q500.00) cada una.

**CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes contratantes convienen que cualquier conflicto, disputa o reclamación que surja de o se relacione con la aplicación, interpretación, y/o cumplimiento del presente contrato, tanto durante su vigencia como a la terminación del mismo por cualquier causa, deberá ser resuelto mediante procedimiento de arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala ("el Centro"), las cuales las partes aceptan desde ya, en forma irrevocable.

QUINTA: NOTIFICACIONES Y CITACIONES. Todas las comunicaciones entre las partes con respecto a este convenio, se deberán realizar por escrito con acuse de recibo y entregar a la otra parte por mensajero, facsimil confirmado o correo certificado a la siguiente dirección o a la dirección que las partes acuerden por escrito: Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, en la sexta avenida ocho guión calorce de la zona uno de esta ciudad: \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

SEXTA: ACEPTACION. Estando ambas partes de acuerdo en todo lo anteriormente expuesto, una vez leído, se ratifican y firman, los comparecientes declaran que aceptan el contenido íntegro del presente convenio de electrificación en todas y cada una de sus cláusulas, quienes bien enterados de su contenido, validez y efectos legales lo aceptan, ratifican y firman por duplicado, en la Ciudad de Guatemala, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil tres.

OBSERVACIONES:

POR EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

### **EMPRESAS HOMOLOGADAS Y CONTRATISTAS DE EEGSA**

#### **1. ENERGICA, S.A.**

Dirección: 8a. Avenida 29-51, Zona 8 Ciudad de Guatemala  
Teléfonos: 4408456 / 4408457 / 4408460  
Fax: 4722308

**Comercial**  
Contacto: Lic. José Roberto Valdez  
Teléfono: 4122919  
E-mail: rvaldez@eeegsa.net

#### **2. SEIKI, S.A.**

Dirección: 14 Calle 3-51, Zona 10 Ciudad de Guatemala  
Teléfonos: 3665830 / 3665877 / 3665878  
Fax: 3665879

**Comercial**  
Contacto: Sr. Luis Meigar  
Teléfono: 4142323  
E-mail: luisme@inteln.net.gt

#### **3. LEGSA**

Dirección: 6a. Avenida 14-14, Zona 13 Aurora 1  
Teléfonos: 3324394 / 3324397 / 3324398 / 3324399 / 3324303  
Fax: 3324394 / 3324397 / 3324398 / 3324399 / 3324303

**Comercial**  
Contacto: Sr. Adriano Dragotta  
Teléfono: 4904908  
E-mail: legsa@inteln.net.gt

#### **4. COMSEGSA**

Dirección: 1a. Calle "B" 5-43, Zona 2 de Mixco, Colonia Cotío  
Teléfonos: 4310587 / 3841502 / 4857/851  
Fax: 4310587 / 3841502 / 4857/851

**Comercial**  
Contacto: Sr. Otto González  
Teléfono: 2049831  
E-mail: consegsa@inteln.net.gt

#### **5. ASAF**

Dirección: 15 Avenida 16-71, Zona 6  
Teléfono: 2545000  
Fax: 2889524

**Comercial**  
Contacto: Sr. Carlos Santamaría  
Teléfono: 6100782  
E-mail: info@asaf.com.gt